CONTRATO U.O.C. Nº 08/2015

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa EL CASTILLO S.A.

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la **Señora Celia Elizabeth Fernández Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A., con RUC N°** 80015104-6, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycasu, Mercado de Abasto Bloque "B", locales N° 4 y 5, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez,** con **C.I. N° 2.370.440,** en su carácter de **Representante Legal de la Firma,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Adquisición de Leche , Víveres y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2015 (ID N° 284.931),** adjudicada por Resolución **C.A. N° 02/1018/2015 del 11 de febrero de 2015,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Adquisición de Leche, Víveres y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2015 (ID 284.931).**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución C.A. N° 02/1018/2015 del 11 de Febrero de 2015 de adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Adquisición de Leche, Víveres y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2015 (ID 284.931) y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Celia E. Fernández N
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	270	10	1	99	1.800.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 284.931,** con afectación al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2015 (ID 284.931), convocado por la DNCP, según Resolución C.A. N° 01/1014/14 del 17 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N°02/1018/2015 del 11 de febrero de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio U. IVA INCL	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
5	50161509-002	**Azúcar:** Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la DIBEN. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 5 kilogramos de peso neto. Registro Sanitario vigente	Unidad	Paquete de 5 kilogramos	2.948	5.895	18.150	AZUKITA	NACIONAL	53.506.200	106.994.250
9	50171551-001	**Sal Fina:** Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la DIBEN. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad. Con Registro Sanitario vigente	Unidad	Paquete de 1 kilogramo	2.948	5.895	2.775	PRIMICIA	NACIONAL	8.180.700	16.358.625
		TOTAL								61.686.900	123.352.875

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 123.352.875.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco) IVA Incl.----**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lic. Celia Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Mcal. López N° 993 e/ EE.UU, ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

8. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

8.1 Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto N° 7781/2006, en un periodo no mayor a sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes.

8.2 Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

8.3 Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 23051/03 de Contrataciones Públicas.

8.4 **Los Documentos exigidos para el pago son:**

8.4.1. Nota de Solicitud de pago del Proveedor, que deberá ser presentada por Mesa de Entrada de la Institución conteniendo:

- **Número de Resolución de Adjudicación.**
- **Número de Contrato Vigente**
- **Número de Factura**
- **Monto solicitado en guaraníes**

8.4.2. Copia de Nota Institucional de solicitud de provisión de los bienes

8.4.3. Copia de Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

8.4.4. Factura Crédito.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

EDUARDO GIL

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de marzo del año 2015.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Tesorera
Consejo de Administración

CELIA ELIZABETH FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.
RUC N° 80015104-6